



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°265-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 08 de Julio del 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo con escrito de registro N° 229-2013-ANA-ALA MVCH, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, en virtud a la solicitud presentada por la Empresa TAL S.A., mediante la cual promueve el procedimiento administrativo para otorgamiento de derecho de uso de agua superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

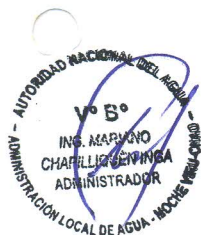
Que, según documento del Visto, la recurrente solicita a esta Administración Local de Agua Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua e Inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua - RADA, respecto al predio de U.C. N° 05117 de área bajo riego de 15.3136 has, ubicado en la Comisión de Regantes Santa Elena de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú;

Que, de la documentación obrante en el expediente administrativo, previamente revisada y analizada, se puede apreciar, fehacientemente, que la Empresa TAL S.A., acredita la titularidad del predio de U.C. N° 05117, con un área bajo riego de 15.3136 has; predio denominado “San Vicente” ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Santa Elena de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú;

Que, revisada la Base de Datos del RADA, se constató que dicho predio no se encuentra registrado; sin embargo, en el marco de la Formalización de los Derechos de Uso de Agua, realizado por la Autoridad Nacional del Agua y ejecutada por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao en el año 2009, se realizó la Actualización de la Conformación de Bloques en los Valles de Chao, Virú, Moche e Intervalles, que fué aprobado con la Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO de fecha 04.02.2010, en la que se aprueba la propuesta de actualización de la conformación de los bloques en los valles de Moche, Virú, Chao e Intervalles, indicándose que el predio de U.C. N° 05117, materia de inscripción fué considerado en el Bloque de Riego Chanquín-Costilla, con código de bloque PMVC-15/17-B23 de la Comisión de Regantes Santa Elena, con fuente del río Virú - Santa, por medio de la ruta de riego CD: Canal Integrador Margen Derecha / L-01 Costilla;

Que, con Resolución Administrativa N°141-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010 se aprueba el Estudio Definitivo de “Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en Bloques en los valles de Moche, Virú, Chao Guadalupito e Intervalles”, en el Valle de Virú;

Los valores mensualizados para el bloque de riego Chanquín-Costilla de código de bloque PMVC-15/17-B23, se indican en el cuadro siguiente:



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°265-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 08 de Julio del 2013.

Código	Nombre de Bloque	Area Bajo Riego	Volumen MMC												Total MMC	Modulo Unitario m ³ /Ha./año
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
PMVC-15/17-B23	Chanquin-Costilla	1454.53	0.82	1.86	2.26	2.90	2.52	1.69	1.21	0.54	0.42	0.27	0.20	0.46	15.14	10406.00

Los valores mensualizados de asignación de agua para el predio de U.C. N° 05117, son los siguientes:

Nombre del Predio	Unidad Catastral	Area B.R.	Volumen (m ³)												Total m ³	Modulo Unitario m ³ /Ha./año
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
San Vicente	05117	15.3136	8657.35	19532.98	23751.64	30564.44	26533.19	17751.61	12688.60	5688.39	4406.06	2843.67	2125.65	4809.75	159353.3216	10406.00

Que, según Informe Técnico N°078-2013-ANA-ALA-M-V-CH/PEOEV/JMCHC, emitido por el Área Técnica de esta Administración, se recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial, para uso agrícola en vías de regularización a la Empresa TAL S.A., por la parcela denominado "San Vicente" del predio de U.C. N° 05117, con un área bajo riego de 15.3136 has, que le correspondería un volumen de 159,353.3216 m³, que se abastece con agua superficial del río Virú y río Santa, captado en la Bocatoma Chanquín, por medio de la ruta de riego CD: Canal Integrador Margen Derecha / L-01 Costilla, ubicado en el bloque de riego Chanquín-Costilla de código de bloque PMVC-15/17-B23, en el ámbito de la Comisión de Regantes Santa Elena de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, políticamente ubicado en la Provincia de Virú, Departamento de La Libertad;

Por los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable del Área Técnica, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y en ejercicio de la facultades previstas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338 y la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG; Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado por la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA y Resolución Jefatural N° 805-2011-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial, en vías de regularización, para uso agrícola, a favor de la Empresa **TAL S.A.**, por la parcela "San Vicente" de U.C. N° 05117, con un área bajo riego de 15.3136 has, que le correspondería un volumen de 159,353.3216 m³, que se abastece con agua superficial del río Virú y río Santa, captado en la Bocatoma Chanquín, por medio de la ruta de riego CD: Canal Integrador Margen Derecha / L-01 Costilla, ubicado en el bloque de riego Chanquín-Costilla de código de bloque PMVC-15/17-B23, en el ámbito de la Comisión de Regantes Santa Elena de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, políticamente ubicado en la Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.

Usuario	RUC	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgado en bloque (m ³)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo Riego (ha)	
EMPRESA TAL S.A.	20131565659	San Vicente	05117	15.3136	159,353.3216

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°265-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 08 de Julio del 2013.

Los valores mensualizados del volumen de agua asignado al predio materia del otorgamiento de la licencia de uso de agua, conforme se establece en el numeral 70.2 del artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante D.S. N° 001-2010-ANA, se presentan a continuación:

Nombre del Predio	Unidad Catastral	Area B.R.	Volumen (m3)												Total m3	Modulo Unitario m3/Ha./año
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
San Vicente	05117	15.3136	8657.35	19532.98	23751.64	30564.44	26533.19	17751.61	12688.60	5688.39	4406.06	2843.67	2125.65	4809.75	159353.3216	10406.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La empresa titular de la licencia queda sujeta a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338, siendo una de ellas, la de cumplir oportunamente con el pago de la retribución económica por el uso del agua y las tarifas, cuando corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR de oficio en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, la nueva licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la presente resolución, en mérito a lo dispuesto en el artículo 7° del Título I (Disposiciones Generales) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a la Empresa TAL S.A., a la Comisión de Regantes Santa Elena, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú y al Encargado RADA (vía correo electrónico a la Autoridad Nacional del Agua).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE-VIRU-CHAO

ING. MARIANO CHAPELLIQUÉN INGA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA